



Bogotá D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2019-00043-00
Demandantes	Eiber David Ochoa Ortega y otros
Demandados	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC y otros
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Una vez notificados los demandados, vencido el término de traslado de la demanda con contestaciones y fijadas las excepciones.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial, y se reconocerá personería a los apoderados y representantes de las entidades demandadas.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el día veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019) a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.) para la celebración de audiencia inicial.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado Camilo Ardila Roa, identificado con C.C. Nº 79.412.275, y portador de la T.P. 79.195 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandada – Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - Inpec, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folios 316 a 324 con sus anexos.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada Margarita Mejía Salazar, identificada con C.C. Nº 29.180.421, y portadora de la T.P. 190.221 del C. S. de la J., como apoderada de la parte demandada – Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folios 401 a 403 y 411 a 415 con sus anexos.

CUARTO: Tener como representante judicial de la demandada Nación – Rama Judicial, a la abogada María Claudia Díaz López, identificada con C.C. Nº 52.226.531 y T.P. 173.081 del C. S. de la J., en su condición de Directora Encargada de la División de Procesos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. (Resoluciones a folios 427 a 430)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 34 del DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co



HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario